

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 3.660/14

Buenos Aires, 7 de agosto de 2014

B.O.: 13/8/14

Vigencia: 13/8/14

Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión opcional de constancias de bonificación promocional. Cuponeras Fiscales. [Res. Gral. A.F.I.P. 1.083/01](#). Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

Art. 1 – De acuerdo con lo previsto en el apart. C del Cap. VIII del Anexo I de la Res. Gral. A.F.I.P. 1.083/01 y sus complementarias, se homologa el equipo denominado “Cuponera Fiscal”, cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

Marca	Modelo	Versión	Código asignado	Empresa proveedora	C.U.I.T.
Hasar	SMH/PT-1000 C	01.00	HHZ	Compañía Hasar S.A.I.C.	30-61040056- 2

Tipo de equipo: cuponera homologada para la emisión de constancias de bonificación promocional. Cupones.

Art. 2 – La homologación dispuesta en el artículo anterior, así como la autorización de venta que se otorga a la empresa proveedora, tendrá una validez de cinco años contados a partir del día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, inclusive, siempre que se cumplan durante dicho plazo los requisitos establecidos por la Res. Gral. A.F.I.P. 1.083/01 y sus complementarias.

Art. 3 – De forma.